



RADICADO N°: 686554089001-2023-00565-00
PROCESO: APRHENSION DE LA GARANTIA MOBILIARIA
DEMANDANTE: OLX FIN COLOMBIA SAS
DEMANDADO: BENJAMIN ORTIZ RAMIREZ

Pasa al Despacho de la Señora Juez, informando respetuosamente para resolver lo que en derecho corresponda. dos (02) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sabana de Torres, dos (02) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Encuentra este Estrado Judicial la presente demanda interpuesta por **OLX FIN COLOMBIA S.A.S.** identificada con NIT. **901.421.991-9** representada legalmente por ARODY HEYNER PERDOMO FERNANDEZ, , identificado con cedula de ciudadanía número 1.127.216.231, y quien actúa por intermedio de apoderado judicial en contra de **MAIRA VIVIANA JAIMES PARDO** con C.C.**1.098.802.918** y las pruebas que a ella se adjuntan, encuentra este Despacho, conforme a lo reglado en el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 y los artículos 2.2.2.4.2.3 y 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015 que se cumplen todas las exigencias necesarias para proceder a emitir la orden deprecada; esto toda vez que en la cláusula decimo primera del Contrato de Garantía Mobiliaria Sobre Vehículo se pactó el mecanismo de ejecución pago directo. Además, se solicitó la entrega voluntaria del bien mueble dado como garantía, sin que transcurrido el término legalmente establecido se haya efectuado la misma, aun cuando se verificó la efectiva notificación; y finalmente se comunicó al deudor del registro de la ejecución en el Registro de Garantías Mobiliarias.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la **APREHENSIÓN** del vehículo de placas PLACA HYX366 CHEVROLET SAIL ROJO VELVET MOTOR LCU*162643409* CHASIS 9GASA58M9HB037455, SERVICIO PARTICULAR de propiedad del garante MAIRA VIVIANA JAIMES PARDO identificada con C.C.1.098.802.918. Líbrense los oficios correspondientes a efectos de que la autoridad competente-POLICIA NACIONAL SIJIN- cumpla la orden impartida, adjuntando copia del presente proveído y documento que identifique plenamente el bien.

SEGUNDO: ORDENAR la **ENTREGA** inmediata del bien mueble descrito en el numeral anterior al acreedor garantizado **OLX FIN COLOMBIA S.A.S.** identificada con NIT. **901.421.991-9**, en la siguiente dirección: **Carrera 9 No. 23 - 75, Bogotá D.C.**

TERCERO: ADVIERTASELE A LA POLICIA NACIONAL que el acreedor garantizado **OLX FIN COLOMBIA S.A.S** identificada con NIT. **901.421.991-9**, debe ser informado a la mayor brevedad posible de la inmovilización al email notificacioneslegales@olx.com o en el correo electrónico josepatinoabogadosconsultores@gmail.com teléfonos (601) 914 5985 (601) 765 7051. Una vez se culminen las diligencias de aprehensión y entrega, infórmese a este Despacho las resultas de las mismas por el medio más expedito, sin que ello implique ponerlo a disposición de esta judicatura.

CUARTO: RECONOCER personería para actuar como apoderada judicial de la parte accionante al abogado JOSE WILSON PATIÑO FORERO, quien se identifica con cédula de ciudadanía No.



91.075.621 y es portador de la Tarjeta Profesional No. 123.125 del Consejo superior de la Judicatura, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

QUINTO: téngase como dependientes judiciales conforme el libelo introductorio acápite de “AUTORIZACIONES DEPENDIENTES JUDICIALES” a:

1. RAFAEL IGNACIO CRISTANCHO VARGAS, identificado con C.C.79.180.832 de Guachetá, estudiante de derecho.
2. LUISA FERNANDA CASAS QUIROGA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.000.732.963 de Bogotá, estudiante de derecho.
3. MARÍA ALEJANDRA BELTRAN MALDONADO identificada con cédula de ciudadanía No. 1.000.857.293 de Bogotá D.C., estudiante de derecho.
4. Dr. YULIAN ALEJANDRO GONZÁLES REYES con C.C. 1.030.636.241 de Bogotá y T.P. 313.406 del C. S. de la J.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE



ANA LUCIA ORTIZ ROMERO
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SABANA DE TORRES, SANTANDER**

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy **03 de ABRIL de 2024**. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.



SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
SECRETARIO